

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA REAJUSTE DE VALOR DE LAS ATENCIONES OTORGADAS POR PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS DE LA REGION DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 072

CONCEPCION, 01 MARZO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestación de servicios y su Reglamento, aprobado por decreto supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución N°173/31/2021 y 173/24/2021 de fecha 06 de enero de 2021, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Bio Bio a don Jorge Albistur Gómez; y en las resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB, en virtud de la ley N°15.720 de 1964, es una corporación Autónoma con personalidad jurídica de derecho público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual lo administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N°2, del Ministerio de Educación, de 1988 y sus modificaciones y el decreto ley N°3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

2. Que, para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa de salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de la implementación de 4 áreas programáticas: servicios médicos, salud oral, Habilidades para la vida y apoyo psicosocial. La primera de ellas tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan algunas patologías de alta prevalencia oftalmológica, otorrinológica u ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional;

3. Que, en virtud de lo señalado, JUNAEB, licitó durante el año 2019 bajo los ID N° 1801-3-LE19, 1801-8-LQ19, 1801-12-LQ19 y 1801-13-LR19 y durante el año 2020 bajo los ID 1801-1-LP20, 1801-12-R120, 1801-3-LP20, 1801-7-LE20 y 1801-8-LE20, la contratación de distintos servicios médicos para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB.

4. Que, los contratos suscritos con los distintos prestadores de servicios médicos regulan en una de sus cláusulas el reajuste del precio de sus prestaciones, estableciendo para las licitaciones de los años 2019 y 2020 el siguiente reajuste.

	Licitación ID N°	Reajuste de precios	Inicio reajuste
1	1801-3-LE19	El reajuste que se aplicará para el año 2021 será igual a la tasa de variación entre enero y diciembre del año anterior,	Enero 2021
2	1801-8-LQ19	Se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a contar del décimo tercer mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado entre enero y diciembre del año anterior.	Febrero 2021
3	1801-12-LQ19	Se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) el mes décimo tercero y el mes vigésimo quinto de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado entre enero y diciembre del año anterior en cada caso.	Abril 2021
4	1801-13-LR19	Se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a contar del décimo tercer mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado entre enero y diciembre del año anterior	Abril 2021
5	1801-1-LP20	Se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) el mes décimo tercero y el mes vigésimo quinto de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado entre enero y diciembre del año anterior en cada caso.	Abril 2021
6	1801-12-R1120	Se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) el mes décimo tercero y el mes vigésimo quinto de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado entre enero y diciembre del año anterior en cada caso.	Abril 2021
7	1801-3-LP20	Se reajustará por el índice de precio al consumidor (IPC) para los años 2021 y 2022 de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado entre enero y diciembre del año anterior en cada caso.	Enero 2021
8	1801-7-LE20	Se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al inicio del segundo y tercer año escolar de acuerdo al IPC acumulado entre enero y diciembre del año anterior en ambos casos. Si el IPC fuera negativo se mantendrá el mismo valor	Marzo 2021

9	1801-8-LE20	Se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para los años 2021 y 2022 de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado entre enero y diciembre del año anterior en cada caso.	Enero 2021
---	-------------	---	------------

5. Que la aplicación en todos los casos de los referidos reajustes estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.

6. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el reajuste de los valores de las prestaciones de servicios médicos, de acuerdo con detalle que se desglosa a continuación:

Nombre Proveedor	ID LICITACION	RUN/RUT	Especialidad	Tipo de prestación	Servicio Entregado	Cobertura Programada 2021	Precio Unitario Final 2020	% reajuste	Monto Reajuste 2021	Precio Unitario Final 2021	Comunas que cubre
PROMUEVE BIENESTAR SPA	1801-3-LE19	76941071-6	OTORRINO	PRES T APOYO	AUDIOMETRIAS	500	5325	3%	159,75	5484,75	PROV ARAUCO
PROMUEVE BIENESTAR SPA	1801-3-LE19	76941071-7	OTORRINO	PRES T APOYO	IMPEDANCIOMETRIA	140	3072	3%	92,16	3164,16	PROV ARAUCO
ALVARO TAPIA LLANOS	1801-3-LE19	12331729-7	OTORRINO	PRES T APOYO	AUDIOMETRIAS	400	7168	3%	215,04	7383,04	PROV. BIOBIO
ALVARO TAPIA LLANOS	1801-3-LE19	12331729-7	OTORRINO	PRES T APOYO	IMPEDANCIOMETRIA	200	6144	3%	184,32	6328,32	PROV. BIOBIO
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES Y CIA LTDA	1801-3-LE19	79961440-5	OTORRINO	PRES T APOYO	RX. CAVUM/PERINASALES	10	10752	3%	322,56	11074,56	PROV. CONCEPCION
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES Y CIA LTDA	1801-3-LE19	79961440-5	COLUMNA	PRES T APOYO	RX COL TOTAL (1 EXP)	650	14336	3%	430,08	14766,08	PROV. CONCEPCION
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES Y CIA LTDA	1801-3-LE19	79961440-5	COLUMNA	PRES T APOYO	RX. DORSAL /DORSOLUMBAR/LUMBOSACRA 5° ESP/LUMBAR OBLICUA	2	14336	3%	430,08	14766,08	PROV. CONCEPCION

CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES Y CIA LTDA	1801-3-LE19	79961440-5	COLUMNA	PRES T APOYO	RX PELVIS	3	10752	3%	322,56	11074,56	PROV. CONCEPCION
CAROLINA MANCILLA	1801-8-LQ19	13.404.452-7	OFTALMOLOGÍA	TAMIZAJE	TAMIZAJE OFTALMOLOGIA	1936	1950	3%	58,5	2008,5	PROV. CONCEPCION
BLACKLABE L SPA	1801-8-LQ19	77076604-4	OTORRINO	TAMIZAJE	TAMIZAJE OTORRINO	2121	1850	3%	55,5	1905,5	PROV. CONCEPCION Y BIOBIO
BLACKLABE L SPA	1801-8-LQ19	77076604-4	COLUMNA	TAMIZAJE	TAMIZAJE COLUMNA	1735	2200	3%	66	2266	PROV. ARAUCO Y CONCEPCION
JOSE LOPEZ CORREA	1801-8-LQ19	17.912.948-5	OFTALMOLOGÍA	TAMIZAJE	TAMIZAJE OFTALMOLOGIA	988	2100	3%	63	2163	PROV. ARAUCO
KENDY JARA VELASQUEZ	1801-8-LQ19	16.757.001-1	OFTALMOLOGÍA	TAMIZAJE	TAMIZAJE OFTALMOLOGIA	1114	1950	3%	58,5	2008,5	PROV. BIOBIO
MA. YANELLA NEIRA CUEVAS	1801-8-LQ19	14.064.430-7	OFTALMOLOGÍA	TAMIZAJE	TAMIZAJE OFTALMOLOGIA	2936	1950	3%	58,5	2008,5	PROV. CONCEPCION Y BIOBIO
MANUEL CORDOVA CISTERNA	1801-8-LQ19	15911668-9	COLUMNA	TAMIZAJE	TAMIZAJE COLUMNA	608	2500	3%	75	2575	PROV. BIOBIO
MARIO JARAMILLO CERNA	1801-8-LQ19	17789071-5	COLUMNA	TAMIZAJE	TAMIZAJE COLUMNA	607	2450	3%	73,5	2523,5	PROV. BIOBIO
CERAV CHILE	1801-8-LQ19	76699792-9	OTORRINO	TAMIZAJE	TAMIZAJE OTORRINO	967	1980	3%	59,4	2039,4	PROV. CONCEPCION
SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA	1801-8-LQ19	76744305-6	OTORRINO	TAMIZAJE	TAMIZAJE OTORRINO	1544	1600	3%	48	1648	PROV. CONCEPCION Y BIOBIO
PAULA AREVALO MACHUCA	1801-8-LQ19	16.153.612-1	COLUMNA	TAMIZAJE	TAMIZAJE COLUMNA	1220	3000	3%	90	3090	PROV. CONCEPCION
LAURA SCHETTINO CHAVEZ	1801-8-LQ19	6.905.688-1	OFTALMOLOGÍA	TAMIZAJE	TAMIZAJE OFTALMOLOGIA	1113	2000	3%	60	2060	PROV. BIOBIO
CARLOS CAMPOS TAPIA	1801-8-LQ19	16.239.688-9	OFTALMOLOGÍA	TAMIZAJE	TAMIZAJE OFTALMOLOGIA	1936	2100	3%	63	2163	PROV. CONCEPCION
COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS M Y H LTDA	1801-8-LQ19	76369760-6	OFTALMOLOGÍA	TAMIZAJE	TAMIZAJE OFTALMOLOGIA	2924	1750	3%	52,5	1802,5	PROV. ARAUCO Y CONCEPCION
UTP MARCELO PILAR FERNANDEZ Y GABRIELA BIZAMA MORALES	1801-8-LQ19	18.420.418-5	OFTALMOLOGÍA	TAMIZAJE	TAMIZAJE OFTALMOLOGIA	1936	1800	3%	54	1854	PROV. CONCEPCION
UTP MARCELO PILAR FERNANDEZ	1801-8-LQ19	18.420.418-5	OFTALMOLOGÍA	TAMIZAJE	TAMIZAJE OFTALMOLOGIA	1113	1700	3%	51	1751	PROV. BIOBIO

Y GABRIELA BIZAMA MORALES											
CLAUDIA ARROYO ZUÑIGA	1801-8-LQ19	14.130.815-7	OTORRINO	TAMIZAJE	TAMIZAJE OTORRINO	790	1500	3%	45	1545	PROV. ARAUCO
CLAUDIA ARROYO ZUÑIGA	1801-8-LQ19	14.130.815-7	OTORRINO	TAMIZAJE	TAMIZAJE OTORRINO	968	1600	3%	48	1648	PROV. CONCEPCION
COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS MYH LTDA	1801-12-LQ19	76369760-6	OTORRINO	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OTORRINO	1420	14000	3%	420	14420	PROV. BIOBIO y ARAUCO
COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS MYH LTDA	1801-12-LQ19	76369760-6	COLUMNA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA COLUMNA	100	15000	3%	450	15450	PROV. ARAUCO
COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS MYH LTDA	1801-12-LQ19	76369760-6	COLUMNA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA COLUMNA	500	14900	3%	447	15347	PROV. CONCEPCION
DR CESAR GAUCI Y CIA LTDA	1801-12-LQ19	76139605-6	COLUMNA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA COLUMNA	400	20000	3%	600	20600	PROV. BIOBIO
DRES BRAVO Y OBREQUE LTDA	1801-13-LR19	77689360-9	OFTALMOLOGIA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	1995	11500	3%	345	11845	PROV. CONCEPCION
DRES BRAVO Y OBREQUE LTDA	1801-13-LR19	77689360-9	OFTALMOLOGIA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	130	19000	3%	570	19570	ISLA STAMARIA
SERVICIOS MEDICOS DE RESPONSA BILIDAD LTDA	1801-13-LR19	76080668-4	OFTALMOLOGIA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	2000	12000	3%	360	12360	PROV. BIOBIO
SERVICIOS MEDICOS DE RESPONSA BILIDAD LTDA	1801-13-LR19	76080668-4	OFTALMOLOGIA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	60	21000	3%	630	21630	ISLA MOCHA
ARRIAGADA Y BRAVO OFTALMOLOGIA Y PEDIATRIA LTDA	1801-13-LR19	76960062-0	OFTALMOLOGIA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	1995	11510	3%	345,3	11855,3	PROV. CONCEPCION
COALIVI	1801-13-LR19	70829000-9	OFTALMOLOGIA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	1995	11500	3%	345	11845	PROV. CONCEPCION
COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS MYH LTDA	1801-13-LR19	76369760-6	OFTALMOLOGIA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	1995	12500	3%	375	12875	PROV. CONCEPCION
FERNANDO BARRIA Y CIA LTDA	1801-13-LR19	78362180-0	OFTALMOLOGIA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	1120	12000	3%	360	12360	PROV. CONCEPCION
PIETRO COMPAGNA DE MICHELI	1801-13-LR19	7286122-1	OFTALMOLOGIA	ATENCION MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	2000	11400	3%	342	11742	PROV. BIOBIO

CASTRO Y POBLETE LTDA	1801-13-LR19	77689360-9	OFTALMOLOGÍA	AT MEDICA	ATENCION MEDICA OFTALMOLOGIA	2800	11500	3%	345	11845	PROV ARAUCO
MA. YANELLA NEIRA CUEVAS	1801-1-LP20	14064430-7	OFTALMOLOGÍA	AT MEDICA	CONTROL TM OFTALMOLOGIA	1500	5500	3%	165	5665	PROV. CONCEPCION
DANIELA IRRIBARRÉN MAZZELLA	1801-1-LP20	15591464-5	OFTALMOLOGÍA	AT MEDICA	CONTROL TM OFTALMOLOGIA	1000	5200	3%	156	5356	PROV. CONCEPCION
BLACKLABE L SPA	1801-1-LP20	77076604-4	OFTALMOLOGÍA	AT MEDICA	CONTROL TM OFTALMOLOGIA	1000	5700	3%	171	5871	PROV. BIOBIO
SANDRA VARELA MEZA	1801-1-LP20	15590342-2	OFTALMOLOGÍA	AT MEDICA	CONTROL TM OFTALMOLOGIA	450	5500	3%	165	5665	PROV ARAUCO
COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS MYH LTDA	1801-12-R120	76369760-6	OTORRINO	AT MEDICA	ATENCION MEDICA OTORRINO	1500	13000	3%	390	13390	PROV. CONCEPCION
SOC DE REHABILITACION Y SALUD BUSTOS LTDA	1801-3-LP20	76332967-4	OTORRINO	PRES T APOYO	EXAMENES BERA	30	30000	3%	900	30900	PROV. CONCEPCION-ARAUCO
COMERCIALIZADORA Y ASESORIAS MYH LTDA	1801-3-LP20	76369760-6	OTORRINO	PRES T APOYO	SESIONES PAA	650	6500	3%	195	6695	PROV. CONCEPCION
MANUEL CORDOVA CISTERNA	1801-3-LP20	15911668-9	COLUMNA	PRES T APOYO	SESIONES KNT	400	5000	3%	150	5150	PROV. CONCEPCION-ARAUCO
SOCIEDAD ACEVAL SALINAS LTDA	1801-3-LP20	76732930-K	OTORRINO	PRES T APOYO	AUDIOMETRIAS	1100	5000	3%	150	5150	PROV. CONCEPCION
SOCIEDAD ACEVAL SALINAS LTDA	1801-3-LP20	76732930-K	OTORRINO	PRES T APOYO	IMPEDANCIOMETRIA	500	2700	3%	81	2781	PROV. CONCEPCION
SOCIEDAD ACEVAL SALINAS LTDA	1801-3-LP20	76732930-K	OTORRINO	PRES T APOYO	AUDIOMETRIAS CAMPO LIBRE	50	10800	3%	324	11124	PROV. CONCEPCION
SOCIEDAD MEDICA GARCIA Y CIA LTDA	1801-7-LE20	76.418.749-0	COLUMNA	AT MEDICA	ATENCION MEDICA SUBESPECIALISTA	150	26000	3%	780	26780	REGION BIOBIO
ALVARO TAPIA LLANOS	1801-8-LE20	12331729-7	OTORRINO	PRES T APOYO	SESIONES PAA	75	6100	3%	183	6283	PROV. BIOBIO
SOC. DE MEDICINA Y REHABILITACION LAS LILAS SA	1801-8-LE20	76074831-5	COLUMNA	PRES T APOYO	SESIONES KNT	230	5000	3%	150	5150	PROV. BIOBIO

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTASE Los gastos que se deriven del cumplimiento de esta resolución exenta, para Región del Biobío a la partida 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 168 de la Ley de Presupuesto del sector público año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, los valores reajustados a cada prestador vía correo electrónico.

**DIRECTOR REGIONAL REGION DEL BIO BIO(S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MSB/sso

DISTRIBUCIÓN:

Unidad Salud del estudiante

Oficina de Partes.